



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007105-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499519 - 14]

VISTO,

El INFORME 000222-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLMA [515499519-13] (03 folios), MEMORANDO N° 001190-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499519-10] que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley señala que es función del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Ministerio de Educación – MINEDU, el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local o las entidades que hagan sus veces son responsables de elaborar, producir y/o adquirir sus recursos educativos para los niveles y modalidades de la Educación Básica, garantizando que lleguen oportunamente a las Instituciones Educativas públicas y que se utilicen adecuadamente en los procesos pedagógicos; precisando que el Ministerio de Educación vigila la calidad de los textos y materiales de acuerdo a la Ley de la materia;

Que, el literal a) del artículo 36 de la Ley de Bases de la Descentralización, aprobada por la Ley N° 27783, establece que la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y educación superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potencia la formación para el desarrollo, constituye una competencia compartida en materia de educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones educativas, programas públicos y centros de recursos educativos", la misma que como Anexo forman parte de la presente resolución;

Que, la norma acotada en el párrafo precedente, señala en el numeral 6.2.1. Designar a los responsables para recibir, registrar y distribuir los materiales y recursos educativos;

Que, con Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU, **SE RESUELVE: Artículo 1°.-** Modificar los numerales 6.1.3.1, 6.2.1.2, 6.2.2.7, 6.2.3.1, 6.4.1.1, 6.4.1.3, 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.4.2.11, 6.4.3.1, 6.4.3.2, 6.4.3.3, 6.4.3.5, 6.4.3.6, 6.4.3.8, 6.4.5.1, 6.4.5.2, 6.5.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.4, 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3 y 7.10.3 de la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos", aprobada por Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, conforme el detalle contenido en el Anexo N° 1 de la presente resolución; **Artículo 2.-** Incorporar los numerales 7.4.4, 7.4.5 y 7.4.6 correspondiente al numeral 7.4 Dirección de Gestión de Recursos Educativos de la Sección 7 Responsabilidades, de la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centro de recursos educativos", aprobada por Resolución Ministerial N° 543-2013-ED, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 2 de la presente resolución. **Artículo 3.-** Dejar sin efecto los numerales 6.4.5.3 de la "Actividad 6.4.5: Elaborar y remitir Informe de Distribución", así como los



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007105-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499519 - 14]

numerales 7.2.3 y 7.2.4 correspondientes al numeral 7.2 Áreas usuarias del MINEDU de la Sección 7 Responsabilidades, de la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centro de recursos educativos", aprobada por Resolución Ministerial N° 543-2013-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 006704-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499519-7] de fecha 11 de octubre del 2024, **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMITÉ** que tendrá a cargo el proceso de Distribución del Material Educativo de la dotación 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo;

Que, con MEMORANDO N° 001190-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499519-10] de fecha 17 de octubre del 2024, el Despacho Directoral dispone emitir el acto administrativo **INCORPORANDO** integrantes al Comité que tendrá a cargo el proceso de Distribución del Material Educativo de la dotación 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración; a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR. que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR INTEGRANTES, al **COMITÉ** que tendrá a cargo el proceso de Distribución del Material Educativo de la dotación 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, de acuerdo al detalle siguiente:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. JOVANA PILAR SANTISTEBAN CHOZO
Coordinadora del Área de Logística UGEL Chiclayo | INTEGRANTE |
| 2. ISIDRO SANCHEZ RUBIO
Responsable del Centro de sistema Informático | INTEGRANTE |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SUBSISTENTE, lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 006704-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499519-7] de fecha 11 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 05/11/2024 - 12:04:37



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007105-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499519 - 14]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
31-10-2024 / 16:48:08
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
30-10-2024 / 08:06:28
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
04-11-2024 / 08:28:51
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
04-11-2024 / 12:09:45